

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SU SERVICIO.

Unos 8 rs., otros 21 en Murcia y 19 y 27 fuera Ultramar y extranjero 12 reales trimestre.
Don Aguirre.
Un real más al mes.
El pago se hace adelantado.
Sale todos los días excepto los lunes.

AÑO VIII.

Servicio de trenes desde el 8 de octubre de 1864

ENTRE MURCIA Y CARTAGENA.

SALIDAS.		LLEGADAS.	
De Murcia.	7 20 mañ. 3 40 tard.	9 30 mañ. 6 10 nocht.	A Cartagena.
De Cartagena.	9 00 mañ. 5 20 tard.	11 29 mañ. 7 59 nocht.	A Murcia.

PRECIOS.—Billete sencillo en 1.ª 24, en 2.ª 16,50 y en 3.ª 11.—De ida y vuelta, 44, 30 y 21 respectivamente.
NOTAS.—En todos los precios está incluido el 10 por 100 para el Tesoro.—Los trenes de Murcia a Alicante y vice-versa.

ENTRE MURCIA Y CIEZA.

Salte de Murcia.	11 55 mañ.	Salte de Cieza.	1 58 tard.
Llega a Cieza.	1 58 tard.	Salte de Murcia.	3 15 tard.
Llega a Murcia.	3 15 tard.	Llega a Cieza.	1 20 tard.

PRECIOS.—En 1.ª 22, en 2.ª 16,50 y en 3.ª 11.
Los trenes de Murcia a Alicante y vice-versa.

ENTRE CHINCHILLA Y AGRAMON.

Salte de Chinchilla.	6 00 mañ.	Salte de Agramon.	6 28 tard.
Llega a Agramon.	8 45 mañ.	Llega a Chinchilla.	9 20 nocht.

PRECIOS.—En 1.ª 34, en 2.ª 25,25 y en 3.ª 15,50.
Las oficinas están situadas calle de Zoco, 5.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Los anuncios desde 36 centimos línea hasta 12 según el número de veces.
A los suscritores se rebaja según el valor.
Toda inserción en 1.ª, 2.ª y 3.ª pagua á 71 centimos línea.
Las oficinas están situadas calle de Zoco, 5.

NUM. 2.117.

Domingo 26 de febrero de 1865.

ADVERTENCIA.

Con motivo de dar libertad á nuestros operarios para que puedan gozar de la expansión de estos días, no se publicará nuestro periódico el martes próximo, á no ser que tuviera algo de interés, en cuyo caso daríamos un suplemento.

El carnaval de Murcia poema joco-serio.

Se vende en la imprenta de este periódico.

DISCURSOS PRONUNCIADOS

EN DEFENSA

DE DON CLAUDIO FONTANELLAS,

por

D. José Indalecio Caso.

publicando de la Real sentencia de vista de 31 de diciembre de 1862.

Se vende á 10 rs. y medio con el cuadro de testigos, en la comision de Almazan.

Calendarios para 1865.

El del reino dispuesto en el observatorio de S. Fernando con arreglo al meridiano de Murcia; á 1 real.

El *titulatio* del MUSEO UNIVERSAL, á 5 rs.

El *enciclopédico* de LA PUBLICIDAD, á 6 y medio reales.

El PROFETICO para todos los obispos de España, por D. Manuel Forrijo, á 12 rs.

El de la RISA, por Torrijos, á 4 rs.

El del OMNIBUS, con noticias de interés, á 3 rs.

El de la ELEGANCIA, con retratos de S. M. la Reina y otros soberanos, á 3 reales.

El de CUADRO, á propósito para despacho, á 6 rs.

EL TIBURON, almanaque humorístico ilustrado para 1865, en 16 páginas en folio con mas de 100 caricaturas, á real y medio.

Se venden y admiten pedidos por mayor y menor en la comision de Almazan, Zoco, 5.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Termómetro.

	Reaumur.	Centigrado
Día 25 = 8 de la m.	9,9 s. 0.	12,3 s. 0.
" " " 2 de la t.	16 0	20 0
" " " 7 de la n.	12,0	15,0

ANUNCIOS DEL CALENDARIO PARA HOY.

Es el día 57 del año y el 68 del invierno. Sale el sol á las 6 y 36 m. y se pone á las 5 y 51 m.

Sale la luna á las 6 y 42 m. de la m. y se pone á las 5 y 45 m. de la t. Luna nueva.

Tiene el día 11 h. y 15 m. y la noche 12 h. y 45 m.

Ecuacion del tiempo 13 minutos.

Los relojes deben señalar al paso del sol por el meridiano las 12 horas 13 minutos.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—Dom. de Quincuagésimas. S. Alejandro ob.

Mañana lunes, S. Baldomero cf.—Lunes y martes están cerrados los tribunales.

El martes, S. Roman ab. fr. y S. Macario y cps. mrs.—Ciérranse las velaciones.

Jubileo.—Hoy está en la iglesia d

Ntra. Sra. del Carmen, mañana en S. Bartolomé y el martes en S. Nicolás. Se descubre á las 8 y media y se reserva á las 4 y media.

Cultos.—En el templo del Hospital provincial civil-militar de esta ciudad, se celebrarán en honor del apóstol de la caridad, patriarca S. Juan de Dios, en un devoto novenario que dará principio el día 28 de los corrientes, á las 3 y media de la tarde. Todos los días de la novena, se celebrará misa solemne á las 9 y media de la mañana.

—En la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen se verificarán solemnes cultos á Jesus Nazareno, con el consolador título de la Misericordia, el domingo, lunes y martes de Carnaval, con la acostumbrada funcion de cuarenta horas, estando manifiesto el Santísimo Sacramento por mañana y tarde, y predicando los oradores siguientes:

Domingo: por la mañana á las nueve, misa y sermón que dirá el Sr. D. Antonio Vidal Giner y por la tarde, á las tres, el señor D. Pedro Martínez Muñoz.

Lunes: á las diez de la mañana, solemne funcion á Ntra. Sma. Madre del Carmen, á espensas de una familia agradecida, en la que predicará el Sr. D. Manuel Garrigós, y por la tarde á las tres el Sr. D. Francisco Lopez Costa.

Martes: á las nueve, funcion en accion de gracias á la Sma. Virgen, por un devoto, en la que predicará el Sr. D. Marcos Peñaiver y por la tarde á las tres, el Sr. D. Pablo Costa.

EFEMERIDES.

DE HOY.

742.—Nacimiento de Carlo Magno.

1266.—Muerte de Manfredo, rey de Sicilia.

1439.—Concilio general de Ferrara.

1532.—Hundimiento de la iglesia de san Miguel de Segovia.

DE MAÑANA.

274.—Nacimiento de Constantino.

350.—Asesinato de Flavio Julio Constante, emperador de Roma.

1482.—Toma de Alhama de Granada por los reyes católicos.

DEL MARTES.

1206.—Eclipse de sol que duró mas de seis horas.

1402.—En este día se dió principio á la augusta ceremonia de ungir los reyes, siendo el primero Carlos III de Navarra.

1790.—Jornada de los caballeros del Puñal en Francia.

1829.—Restablecimiento de la pena de horca.

SECCION MERCANTIL.

Murcia 22 de febrero.

Precios corrientes de los cereales.

Trigo de la Mancha Pauega. 4 00

Idem del pais. 50 á 55

Idem jaya. 4 00

Idem estremeño. 4 00

Idem candeal. 4 00

Cebada. 21 1/2 á 22

Mais. 29 á 31

Carnicería.—Precios del día 25.—Ternera á 23 cuartos, macho á 25 y cabrito á 24.

Pescadería.—Precios del 25.—Pescad. á 28, bonito 34, salmónete á 24, sardina á 16, boga á 16, jurel á 14, y emperador á 28.

AVISOS OFICIALES.

QUINTAS.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MURCIA.

Se hace saber: Que el Exceatísimo

ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de la ley de reemplazos vigente; ha determinado que el 5 del próximo mes se verifique la reedificación del alistamiento para el reemplazo del ejército activo correspondiente al presente año, cuya operacion dará principio á las 8 de la mañana y tendrá efecto en las Salas Consistoriales, continuándose en los demás días festivos sucesivos, y en los que el ayuntamiento celebre sesión, hasta el 31 del referido mes.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados, á fin de que concurran á dicho acto á esponer las reclamaciones que les convengan, para lo que además habrán sido citados personalmente; advirtiéndose que en observancia de lo que termina el artículo 42 de la ley, se halla espuesto al público desde este día en la parte exterior de la Casa Consistorial, copia del alistamiento respectivo á cada uno de los 11 distritos en que esta dividida esta capital y su término.

Murcia 21 de febrero de 1865.—José Sanchez de Toledo.—José María Ballester, secretario.

Se hace saber: Que con objeto de que se verifique la limpia y monda de las acequias mayores, ha resultado el excelentísimo Ayuntamiento que presido, que el día 4 del próximo marzo á las 6 de su mañana se corte el agua en la do Aljafia, por la que debe principiar esta operacion en el corriente año, y el 18 del mismo á igual hora se ejecute en la de Barreras.

Lo que se hace notorio para conocimiento de quien corresponda á los efectos consiguientes.

Murcia 20 de febrero de 1865.—José Sanchez de Toledo.—José María Ballester, secretario.

D. José Sanchez de Toledo, Alcalde Corregidor de esta capital.

Hago saber: Que con el fin de evitar todo motivo de disgusto ó desorden durante los próximos días de Carnaval, y sin perjuicio de las prescripciones del bando de buen gobierno, he dispuesto se observen las siguientes:

1.ª Se prohíbe á los que se disfracen, tanto para discurrir por las calles, como para concurrir á los bailes, el uso de vestidias de Ministros de la religion ó de las estinguidas órdenes religiosas, así como los de Monjas y de los altos funcionarios y de Milicia, como tambien el de cualquier insignia ó condecoracion del Estado.

2.ª Todo el que se disfrace y lleve careta deberá quitársela al anochecer.

3.ª Nadie podrá propasarse á quitar la careta á ningun máscara y si solo la Autoridad ó sus agentes, cuando el que la lleve haya dado motivo con su comportamiento á que se adopte esta medida.

4.ª Se prohíbe el uso de toda clase de armas á las personas que no estén autorizadas por su empleo para llevarlas, y estas para verificarlo deberán usar el uniforme ó distincion que les concede este derecho.

Los Sres. Tenientes de Alcalde y agentes de la autoridad quedan encargados del cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Confío en la proverbial sensatez y cordura de estos habitantes, no la desmentirán en los espresados días, evitándose el sensible disgusto de tener que castigar alguna falta, á lo que se opone mi carácter.

Murcia 24 de febrero de 1865.—José Sanchez de Toledo.

Hacienda pública de esta provincia y todos los empleados de su dependencia, han visto el generoso desprendimiento con que V. M. cede la mayor parte de su patrimonio para salvar el crédito de la Patria

La historia no registra hecho ninguno capaz de compararse con la magnanimidad de V. M. así lo reconocerá el mundo entero, y de hoy mas envidiarán á los españoles; no por el hermoso suelo de nuestra Patria; no por el generoso esfuerzo de sus hijos, sino por la dicha que el cielo nos ha dispensado, dándonos por reina, á la buena y á la generosa, á la espléndida Isabel; así lo reconocemos nosotros, y orgullosos por tal ventura no tenemos mas fórmula para espresar nuestra gratitud, nuestra admiracion y nuestro cariño que la de «Viva la reina.»

Recibid, Señora, esta manifestacion hija de nuestros leales sentimientos, de nuestro amor al trono y dinastia de V. M. y cuente siempre con nuestra vida si es necesario, con nuestra constante adhesion.

Dios guarde la Católica vida de V. M. muchos años para gloria de la Patria, para admiracion del mundo y para consuelo de los españoles.

Murcia 22 de febrero de 1865.—

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—

Siguen las firmas.»

«SEÑORA: El generoso desprendimiento con que S. M. ha querido probar una vez mas el acendrado amor que profesa á los españoles, ofreciendo la mayor parte de su patrimonio para librar al Tesoro público de los apuros en que se halla y de los cuales no hubiera podido salir sin costosos sacrificios para las diferentes clases del Estado, es superior á todo encarecimiento y nunca podrá la Nacion encontrar términos suficientes para esplicar su profundo reconocimiento. La Junta de Agricultura Industria y Comercio, de nuestra leal provincia de Murcia, poseida en estos momentos del mas vivo entusiasmo, ha creido no podia dispensarse del sagrado deber de acudir á los pies del Treno de V. M. para significarle su gratitud y el aprecio que hace de este rasgo de liberalidad que llenará una de las mas gloriosas páginas de su reinado que desea se dilate por muchos años para bien y felicidad de los españoles.

Murcia 21 de febrero de 1865.—

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—

Siguen las firmas.»

«SEÑORA: El generoso desprendimiento con que S. M. ha querido probar una vez mas el acendrado amor que profesa á los españoles, ofreciendo la mayor parte de su patrimonio para librar al Tesoro público de los apuros en que se halla y de los cuales no hubiera podido salir sin costosos sacrificios para las diferentes clases del Estado, es superior á todo encarecimiento y nunca podrá la Nacion encontrar términos suficientes para esplicar su profundo reconocimiento. La Junta de Agricultura Industria y Comercio, de nuestra leal provincia de Murcia, poseida en estos momentos del mas vivo entusiasmo, ha creido no podia dispensarse del sagrado deber de acudir á los pies del Treno de V. M. para significarle su gratitud y el aprecio que hace de este rasgo de liberalidad que llenará una de las mas gloriosas páginas de su reinado que desea se dilate por muchos años para bien y felicidad de los españoles.

Murcia 21 de febrero de 1865.—

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—

Siguen las firmas.»

«SEÑORA: El generoso desprendimiento con que S. M. ha querido probar una vez mas el acendrado amor que profesa á los españoles, ofreciendo la mayor parte de su patrimonio para librar al Tesoro público de los apuros en que se halla y de los cuales no hubiera podido salir sin costosos sacrificios para las diferentes clases del Estado, es superior á todo encarecimiento y nunca podrá la Nacion encontrar términos suficientes para esplicar su profundo reconocimiento. La Junta de Agricultura Industria y Comercio, de nuestra leal provincia de Murcia, poseida en estos momentos del mas vivo entusiasmo, ha creido no podia dispensarse del sagrado deber de acudir á los pies del Treno de V. M. para significarle su gratitud y el aprecio que hace de este rasgo de liberalidad que llenará una de las mas gloriosas páginas de su reinado que desea se dilate por muchos años para bien y felicidad de los españoles.

Murcia 21 de febrero de 1865.—

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—

Siguen las firmas.»

«SEÑORA: El generoso desprendimiento con que S. M. ha querido probar una vez mas el acendrado amor que profesa á los españoles, ofreciendo la mayor parte de su patrimonio para librar al Tesoro público de los apuros en que se halla y de los cuales no hubiera podido salir sin costosos sacrificios para las diferentes clases del Estado, es superior á todo encarecimiento y nunca podrá la Nacion encontrar términos suficientes para esplicar su profundo reconocimiento. La Junta de Agricultura Industria y Comercio, de nuestra leal provincia de Murcia, poseida en estos momentos del mas vivo entusiasmo, ha creido no podia dispensarse del sagrado deber de acudir á los pies del Treno de V. M. para significarle su gratitud y el aprecio que hace de este rasgo de liberalidad que llenará una de las mas gloriosas páginas de su reinado que desea se dilate por muchos años para bien y felicidad de los españoles.

Murcia 21 de febrero de 1865.—

SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—

Siguen las firmas.»

LA PAZ DE MURCIA.

Exposiciones á S. M.

«SEÑORA: El administrador de

tuamente á esta:—1.º El palacio real de Madrid con sus caballerizas, cocheras, parques, jardinos y demás dependencias.—2.º Los reales sitios del Buen-Retiro, la Casa de Campo y la Florida, esceptuando la parte del primero destinada á nuevas construcciones y á via pública en los proyectos de mejora y embellecimiento aprobados ya por la administración general de la real casa y por el ayuntamiento de Madrid.—3.º Los reales sitios de Aranjuez, San Ildefonso, el Pardo y el Escorial con sus pertenencias.—4.º Los palacios reales de Barcelona, Valladolid y Palma de Mallorca, y el castillo de Bellver.—5.º El Museo de pinturas y escultura.—6.º La Armería real.—7.º La Alhambra y Alcázar de Sevilla.—8.º El patronato del monasterio de las Huelgas de Burgos, y del Convento de Santa Clara de Tordesillas, que contienen panteones de reyes y príncipes españoles, y el de las demás casas religiosas declaradas del real patrimonio por las autoridades competentes del Estado.

Art. 2.º La totalidad de los muebles y semovientes contenidos en los palacios y demás fincas comprendidas en el artículo anterior, se considerará también como patrimonio de la Corona, sin perjuicio de la natural facultad que para disponer de alguno ó algunos de ellos reside en el rey.

Art. 3.º Se declaran en estado de venta los predios urbanos y rústicos, y los censos que pertenecen en la actualidad al real Patrimonio y no se hallan comprendidos en el art. 1.º

Art. 4.º En las ventas de las fincas se observarán las siguientes reglas: 1.º Los compradores pagarán el precio en cuatro partes iguales: la primera al contado y las demás en plazos que se sucederán de año en año. 2.º Las ventas se anunciarán en pública subasta y se adjudicarán al mejor postor. 3.º Los bienes continuarán hasta su enajenación á cargo de la administración general del Real Patrimonio. 4.º El 75 por 100 de todas las cantidades obtenidas por razón de las ventas, se considerará como perteneciente al Estado y tendrá ingreso en el Tesoro público. El 25 por 100 restante corresponderá á la real Casa.

Art. 5.º Para redimir los censos pertenecientes al real Patrimonio, se señalará á los censatarios un plazo y se les fijarán las condiciones que parezcan convenientes. Trascurrido el plazo, los censos no redimidos se venderán en pública subasta con las mismas condiciones de precio ofrecidas á los censatarios. El importe de las redenciones y de las ventas de censos se distribuirá y aplicará del modo prescrito en el artículo 4.º respecto del precio de las fincas.

Art. 6.º Los edificios y terrenos del real Patrimonio, que se reputen necesarios para los servicios del Estado, serán adquiridos por este por la cuarta parte del precio de su tasación, que se deducirá de los ingresos que por razón de las ventas corresponden al tesoro público.

Art. 7.º Las jubilaciones, viudedades, orfandades y demás obligaciones y cargas procedentes de las administraciones patrimoniales de los bienes vendidos, continuarán á cargo de la administración general de la real casa y Patrimonio.

Art. 8.º Para los objetos de esta ley se formará una comisión compuesta de: el presidente del Consejo de ministros, que la presidirá. El ministro de Hacienda, que será su vice-presidente. El admi-

nistrador general de la real Casa y Patrimonio. Dos senadores y dos diputados á Cortes, que serán elegidos respectivamente por los Cuerpos Colegisladores. El asesor general del ministerio de Hacienda. El abogado consultor general de la real Casa y Patrimonio. Y el secretario de la administración general que será también secretario de la comisión.

Art. 9.º Corresponde á esta comisión: 1.º Fijar las reglas á que deberán atenerse en sus mútuas relaciones las oficinas del Estado y de la real casa y patrimonio para la ejecución de esta ley. 2.º Señalar los plazos y precios para la redención y la venta de los censos. 3.º Transigir las cuestiones y reclamaciones pendientes entre el estado y el real patrimonio sobre la propiedad y posesión de cualquier finca, fijando los respectivos derechos y compensándoles en su caso con arreglo á esta ley. 4.º Determinar cuáles edificios ó terrenos del real Patrimonio son necesarios para los servicios públicos del Estado. 5.º Formular en su caso el proyecto ó proyectos de ley que en su dictámen sean oportunos para la mejor consecución de los fines de esta.

Art. 10. Terminadas las tareas de la comisión y la ejecución de todo lo dispuesto en esta ley, se dará cuenta detallada á las Cortes de todo lo actuado y de los resultados obtenidos.

GACETILLA.

Bailes. Hoy y el martes se celebran los últimos de este año en los salones del Casino y del Circulo: nos prometemos que estén en extremo lucidos.

Traslado. La oficina de la inspección de vigilancia que está á cargo de nuestro amigo D. Francisco de Cózar y Martínez, situada hasta ahora en la plaza de Chacon (vulgo de Sta. Isabel), se ha trasladado á la calle de Vitorio, número 21.

Poder de los ciegos. Ignoramos quien será el autor de la siguiente queja amorosa; ó mejor dicho advertencia espuesta en un papel que hemos encontrado en la calle. Dice así:

Des de mi balcon T. B. O.
haciendo señas á S.
que cantándote la J.
cadenas de amor T. T. G.
si no lo dejas, A. D.
abandonarte tu

P. P.

CORRESPONDENCIA

PARTICULAR.

Sr. director de LA PAZ DE MURCIA.

Madrid 24 de febrero de 1865.

La Gaceta de hoy publica la esposición que las señoras de esa ciudad han elevado á S. M. dándole las gracias por su generoso desprendimiento cediendo las tres cuartas partes de su patrimonio al Estado.

En la sesión del Congreso de esta tarde el marqués de Figueroa escitó al presidente del Consejo de Ministros á que presentase una nota de los empleados que usan coche á cuenta del Estado.

El Sr. Alarcon preguntó al gobierno si era cierto que se proyectaba un nuevo anticipo bajo distintas bases del señor Barzanallana. El banco azul estaba desamparado por cuyo motivo la pregunta del Sr. Alarcon quedó sin respuesta.

El Sr. Romero Robledo presentó una proposición pidiendo que se traigan al Congreso todos los documentos y datos que existan sobre la elección de un diputado provincial, en Antequera. Apoyando la proposición dirigió nuevos cargos al gobierno por las vejaciones que en concepto del orador sufrieron los

electores de un diputado provincial de la indicada ciudad.

El Sr. Narvaez sinceróse de los cargos que creyó le había dirigido al Sr. Romero Robledo. Rectificó este y tomó la palabra el Sr. Gonzalez Brabo, diciendo que si había habido abusos el gobierno procuraría poner un correctivo fuerte.

El ministro de Hacienda de gran uniforme ha leído un proyecto de ley para la negociación de 300 millones de reales en billetes hipotecarios, 150 millones á pública subasta y los restantes 150 millones si no pudiesen emitirse se repartirán entre los mayores contribuyentes.

Pasando á la órden del dia ha seguido la discusión del proyecto de contestación tomando la palabra para alusiones los Sres. Alonso Martínez, Cardenal y Valera, quien sostuvo lo que manifestó el otro dia declarando legal el partido democrático, pues la ley no reconoce partido y la legalidad es común para todos los ciudadanos.

El correo va á salir y nos es imposible estendernos mas en este alcance escrito en la tribuna de la prensa del Congreso.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES.

Gran función 6.ª de abono de la tercera serie, para hoy á las 7 y media de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Quinta representación de la gran comedia de magia en tres actos y en verso, con todo el aparato que exige, denominada: EL ASOMBRO DE JEREZ

JUANA LA RABICORTONA.

3.º Un divertido FIN DE FIESTA.

PRECIOS.—Plateas sin entradas 30.—Palcos sin idem 20.—Palcos con seis entradas 30.—Butacas con entrada, 6.—Delanteras de galería con idem, 5.—Delanteras de paraiso con idem, 3.—Entrada general 2.—Idem de paraiso, 2

GRAN BAILE DE MASCARAS

en el

SALON DEL TEATRO DE LOS INFANTES

hoy á las 11 de la noche.

Entrada de caballeros 6 rs : las señoras 2

RIÑA DE GALLOS.

Funcion para hoy á las dos de la tarde en el circo de la calle de Aljezares.—

Entrada á 8 cuartos.

SECCION DE NOTICIAS.

CORREOS DE AYER.

Liverpool 23.—Ha llegado el vapor «Peruvian» con noticias de Nueva-York con fecha del 11, dando pormenores interesantes sobre las conferencias que han tenido lugar en el fuerte Monroe. El presidente Lincoln habia pedido la sumision pura é incondicional de los Estados del sur. En Richmond hubo un «meeting» numeroso, en el cual las condiciones de Lincoln han sido rechazadas con indignacion. Tambien se ha tomado la resolucion de seguir la guerra con la mayor actividad. Circula el rumor de que Charleston ha sido evacuada, y que los federales se han apoderado de Blanchville. Lincoln ha firmado la nota notificando á Inglaterra las disposiciones del tratado de 1817, fijando las fuerzas respectivas encargadas de vigilar á lo largo de la frontera del Canadá.

Nueva York 11.—El informe oficial sobre la conferencia habida entre el presidente federal Lincoln y el presidente confederado Davis, manifiesta que Mr. Lincoln ha pedido la sumision completa de los confederados á la Union. En Richmond se celebró un gran «meeting» de diputados confederados. La proposición de Lincoln fué rechazada con indignacion y se han adoptado resoluciones para continuar la guerra. El lunes tuvo efecto un combate en el ala izquierda del ejército de Grant. El «Times» asegura que una gran fuerza de caballería mandada por el general Thomas adelanta hácia Montgomeri, Selina y Movila. El martes corrió el rumor en Richmond de que los confederados se habian visto precisados á abandonar á Charleston, lo que produjo gran consternacion en la capital. En Nueva-York estaba ayer el oro á 210; hoy ha bajado á 204 á causa del rumor de la toma de Brancheville, noticia que parece tener algun fundamento de verdad.

Paris 23.—«La Patrie», con referencia de un despacho telegráfico dice que el

general Pareja, habiendo terminado definitivamente el tratado de paz con el Perú, deberá encontrarse en Madrid para primero de marzo próximo.

Nueva-York 12.—En los combates del domingo y del lunes, los federales perdieron 1,200 hombres; al dia siguiente recobraron lo perdido. El Canadá ha resuelto entregar al saltador Alban.

Paris 23.—A pesar de las noticias belicosas que se han recibido de América, en la legacion de los Estados- Unidos se cree en la próxima terminacion de la guerra. Los informes del mariscal Bazaine, llegados al ministerio de la Guerra, presentan la situacion de Méjico bajo un aspecto poco favorable, con motivo de la actitud hostil del partido clerical. Se teme que sea preciso enviar nuevos y numerosos refuerzos. Puedo asegurarse que, por ahora no volverán á Francia las tropas designadas para embarcarse.

De Catania (Sicilia) dicen que se ha abierto un nuevo cráter en el Etna, y que la lava que corria sobre una segunda capa apenas enfriada, amenazaba destruir cinco aldeas.

—El manifiesto que ha publicado recientemente Mazzini en forma de carta á Pio IX, es una especie de contra-enciclica en la que Mazzini se presenta, no solo como jefe de partido, sino como jefe tambien de religion. La enseñanza religiosa que en ella ostenta parodiando la de Mahoma, es: Dios es Dios y la humanidad su profeta.

—La erupcion que habia ocurrido en el Vesuvio decrece sensiblemente, no causando ya alarma á las poblaciones circunvecinas al volcan.

—Ya se han entregado á la familia real los cirios bendecidos por Su Santidad el dia de la Purísima, que el mismo pontífice le envía.

—Hoy se ha dado por cosa acordada la supresion de las direcciones generales de loterías y consumos y de la junta de clases pasivas.

Hasta hoy es falsa la noticia; y decimos hasta hoy, porque ignoramos los planes que sobre esto tendrá el nuevo ministro Sr. Castro.

BOLSA.—Madrid de 24 febrero.

Fondos públicos.	Ult. prec.	Observac.
3 cons. al contado...	45.40	.
3 dif. al contado....	40.80	.
Amort. de prim....	00.00	.
Idem de segunda....	26.00	.
Personal.....	21.25	.

ULTIMA HORA.

Despacho telegráfico de LA PAZ.

Madrid 25.

En el Congreso ha hablado Narvaez abogando por la nivelacion de los presupuestos con prudentes economías.

Se ha aprobado el mensaje por 164 votos contra 84. Lisboa 24.

Ha presentado su dimision parte del ministerio.

ANUNCIOS.

PASTA Y JARABE DE NAFÉ DE ARAMA DE BELANGRENIER

Los profesores de la Facultad de medicina de Paris han afirmado su superioridad sobre los demás pectorales. Su eficacia contra los Resfriados, Enfermedades de Garganta, Gripe, Coquecucha é Irritaciones ó Inflamaciones de pecho, ha sido probada por todos los médicos de los hospitales de Paris.

RACAHOUT DE LOS ARABES DE BELANGRENIER Unico alimento APROBADO por la Academia Imperial de medicina de Paris.

Restablece los enfermos del estómago ó de los intestinos; fortifica las señoras y los niños, y por sus propiedades analepticas preserva de la fiebre amarilla ó tífide y de las enfermedades epidémicas.

El señor Belangrenier, calle Richelieu, n.º 26, en Paris, es el único que posee las recetas de las preparaciones arriba indicadas, y tambien su único propietario. Es preciso pues tener cuidado con las falsificaciones y exigir que cada artículo lleve su sello y su firma. DEPÓSITO EN MURCIA, D. Tomás Guerra.

Director y editor responsable RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1865.

Imp. de LA PAZ, Zoco, 5.

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos.

APROBADA POR REAL ÓRDEN DE 15 DE MARZO DE 1564.
 AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 1864.
 ESTABLECIDA EN MADRID, CALLE DE JACOMETREZO, NUMERO 47.

CAPITAL SOCIAL **57.000.000** DE REALES VELLON.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

EXCMO SR D. PEDRO GOMEZ DE LA SERNA, ex Ministro, Senador del Reino, PRESIDENTE.
 EXCMO. SR D. ESTEBAN LEON Y MEDINA, ex-Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, diputado á Córtes, VICE-PRESIDENTE.

ADMINISTRADORES.

SR. D. ALEJANDRO BIXIO, Administrador de las Sociedades de Crédito Moviliario Francés y Español y de la compañía de ferro carril del Norte
 SR. D. VICENTE CIBIEL, ex Diputado, Administrador de la Compañía francesa de seguros La Caisse des familles
 SR. D. P. CLOQUEMIN, Director de la Compañía francesa de seguros La Paternelle.
 EXCMO. SR. CONDE DE FUENRUBIA, propietario.
 SR. BARON DE HABER, Administrador de la Compañía del ferro carril de Córdoba á Sevilla.
 SR. D. A. LEGER, Director de la Compañía de seguros La Confiance.
 SR. D. CARLOS LEMONIER, Doctor en derecho, Administrador de la Compañía francesa de seguros La Confiance.
 SR. D. MIRTILO MAAS, propietario.
 SR. D. EUGENIO PERRIERE, Diputado del Cuerpo legislativo francés, Administrador de las Compañías de seguros La Confiance y La Caisse des familles.
 SR. D. ERNESTO POLACK, Administrador de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español.
 SR. D. ALEJANDRO SHEE SAAYEDRA, Jefe de Administracion de primera clase.
 EXCMO. SR. CONDE DE TORREJON, Grande de España, Diputado á Córtes.
 EXCMO. SR. D. BUENAVENTURA VIVÓ, Administrador de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español y de la Compañía del ferro-carril del Norte.

ADMINISTRADORES SUPLENTES.

SR. D. ANTONIO DE ARJONA Y TAMARIZ, Brigadier de Caballería y propietario.
 SR. D. LUIS PASSY, Doctor en derecho.

JUNTA DE INSPECCION.

SR. D. ANTONIO MENDEZ DE VICO, Diputado á Córtes, Administrador de la Sociedad general de Crédito Moviliario Español.
 SR. D. EMILIO PEREIRE, hijo, propietario
 SR. D. ILDEFONSO SALAYA, Ex-diputado á Córtes, Notario y propietario.
 SR. D. HIPÓLITO CHARLON, DIRECTOR.

Las primas que esta Compañía exige por los seguros contra incendios son exactamente las mismas que las de las otras Compañías á prima fija, á saber: en las capitales de provincia 40 céntimos por cada 1,000 rs. asegurados sobre casas de habitación de 1.ª clase; fuera de las capitales 50, 60 ó 80 céntimos segun el vecindario. El moviliario persona y mercancías ó dinarios 80 cts. por 1,000 rs. en las capitales, fuera de ellas 60 céntimos, 1 real ó 1 real 25 cts. respectivamente.

Como garantía de sus contratas y operaciones la Compañía ofrece un capital social que asciende á CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE REALES.

El representante de la Compañía en Murcia, es el Sr. O. I. Martínez Rizo, calle de Madre de Dios, núm. 49. 135-15-6

LICOR DE LOS MONJES BENEDICTINOS DE LA ABADIA DE FECAMP.



Este licor no ha variado desde 1510 y se emplean religiosamente para su fabricacion los mismos y antiguos procedimientos que entonces.

Su parte activa está casi esclusivamente compuesta de plantas que crecen entre las peñas de la Normandía, recolectadas y puestas en infusión en la época de la savia y florecencia.

Estas herbáceas que por su proximidad al mar se hallan saturadas de bromo, azútodo y de cloruro de sodio, desarrollan y conservan en los líquidos espirituosos y decarados sus principios vivificantes y saludables.

La industria moderna en sea generalmente en la fabricacion de los licors, espíritus de remolacha, de granos y patatas mas ó menos purificados cuyo uso puede ser dañoso.

El licor de los Benedictinos de la abadía de Fécamp, es al contrario favorable á la salud, puesto que su base espirituosa se compone únicamente de aguardiente de Cofiac de la mejor cualidad.

Pueden resumirse sus calidades del modo siguiente:

- Sabor limpio, untuosidad franca y bien amalgamada.
- Fragancia deliciosa, mejorando envejeciendo.
- Nadie ha dudado de reconocer de algunos siglos á esta parte sus virtudes anti apopléticas, aperitivas, digestivas, y anti-espásmicas cuando se toma con agua.

En fin es un benéfico y agradable licor, cuyo uso diario y moderado no puede menos que facilitar todas las funciones del organismo.

NOTA. Los envíos se hacen en cajas de 6, 12 y 24 botellas. Cada botella lleva en la marca los sellos que preceden.

Agencia general en Paris rue Vivienne núm. 49.

Depósito general en casa Mr. Legraud aine á Fécamp (Seine Inferieure.)

Este licor se encuentra en Francia y en el extranjero, en todos los cafés, negociantes en vinos y licores, confiterías y tiendas de comestibles.

VINO DE GILBERT SEGUIN, Farmacéutico en PARIS, rue Saint-Honoré, 378, esquina á la rue del Luxembourg.

Aprobado por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS y empleándose por decreto de 1806 en los hospitales franceses de tierra y mar.

Reemplaza ventajosamente las diversas preparaciones de quina y contiene TODOS SUS PRINCIPIOS ACTIVOS.

(Extracto del informe á la Academia de Medicina.)

Es constante su éxito ya sea como anti-periódico para cortar las calenturas y evitar las recaídas, ya sea como tónico y fortificante en las convalecencias, pobreza de la sangre, debilidad senil, falta de apetito, digestiones difíciles, clorosis, anemia, escrófulas, enfermedades nerviosas, etc. Precio, 30 reales el frasco.

Depositario en Murcia, D. Tomás Guerra.

deseoso de contribuir al adelanto que ha de recibir nuestra agricultura con esta produccion.»

La naranja.

En nuestro último número publicamos un notable escrito del vice cónsul de España en Certe, D. Gerónimo Lobo y Casal, dirigido á los cosecheros de Valencia, Murcia y las islas Baleares, en el que manifestaba la necesidad de que el gobierno español obtuviera del de Francia la disminucion de los derechos de entrada de la naranja procedente de nuestra Peninsula y la modificación del sistema de adeudo, estableciendo, como anteriormente se hacia, que las naranjas averiadas paguen un módico derecho igual al que pagan las sanas.

Segun nuestras noticias, la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia se ha ocupado en sus últimas sesiones de este asunto y á elevado una esposicion al gobierno en el mismo sentido.

La industria sedera.

Tenemos buenas noticias que comunicar á los industriales que dependen de esta desgraciada fabricacion. Segun leemos en *La Correspondencia*, el dia 16 se reunió la junta de aduanas y aranceles, y celebró una larga sesion, con una concurrencia extraordinaria, ocupándose en primer término de la rebaja de derechos por la introduccion de la seda en rama, á fin de favorecer á los fabricantes de Valencia agobiados por la carestía de la primera materia, merced á la enfermedad general en Europa del gusano de seda.

La idea está apoyada por la Sociedad Económica valenciana, y la comision ha propuesto una rebaja equitativa y provisional, que fué aceptada por la junta, después de un ligero debate. El Sr. Mayo dió amplias esplicaciones sobre ello.

BOLETIN AGRICOLA.

REVISTA PUBLICADA EN LA PAZ DE MURCIA.

Núm 6.

Domingo 26 febrero 1865.

Año I.

Ensayo de los aceites.

Vamos á ocuparnos de un nuevo procedimiento para el ensayo de los aceites y que en razon á su sencillez creemos será leído con gusto por nuestros suscritores.

Supongamos que se trata de comparar entre sí dos clases de aceites. Se empieza por colorar ligeramente de rojo una de las muestras, lo que se consigue muy facilmente por medio de la orvamenta. Se introduce en seguida por medio de una pipeta una pequeña cantidad de este aceite colorado en la masa de la segunda muestra. Si se opera con precaucion, el aceite colorado se presentará bajo la forma de una pequeña esfera mas ó menos regular, suspendida en la masa líquida. Desde este momento se observarán uno de los tres fenómenos siguientes:

Si el aceite de que se compone la pequeña esfera es de una naturaleza mas densa que el resto del líquido, la esfera se irá al fondo del vaso; en este caso las dos muestras de aceite no son de la misma naturaleza. Si los dos aceites tuviesen exactamente el mismo peso específico, entonces la esfera no subirá ni bajará: este caso se presenta siempre que los aceites son de la misma especie. Por último, si la esfera es específicamente mas ligera que el aceite de que está rodeada, entonces subirá á la superficie de la masa líquida: este resultado nos indicará, como en el primer caso, que los dos aceites son de diferente calidad ó naturaleza.

Este procedimiento presenta ó tiene cierta analogía con el que se debe á Mr. Lefevre, puesto que los dos están fundados en la diferencia de densidad de los aceites. El que acabamos de indicar no ofrecería ningun interés si no fuese de tal naturaleza que nos suministrase indicaciones que el empleo de los procedimientos ordinarios serian casi imposibles; por otra parte, operar sobre pequenísimas cantidades de materia, ventaja incontestable, sobre todo en los casos en que solo puede adquirirse una muestra tipo por medio de la compresion de los granos oleaginosos del comercio. En segundo lugar los resultados del ensayo son siem-

EL VIGILANTE DE LOS ESPAÑOLES! -- PÍLDORAS HOLLOWAY.

Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos más célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y más particularmente en España.

Estas célebres Píldoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secreción y obstrucción que sus causas se encuentran en lo más escondido de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser creídos. Estas no son meras y aisladas acciones, ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos positivos por la aclamación unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres, contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera más auténtica posible, poniendo así fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los más escépticos se atreven á disputar.

Los Médicos más célebres y las corporaciones facultativas más distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden existir un remedio ni más general, ni más seguro, ni más eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros Medicamentos por la lentitud de su acción.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos. Asma. Calenturas de toda especie. Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa. Dolores de cabeza. Insomnio.	Enfermedades del hígado. Enfermedades venéreas. Erisipelas. Hidropesía. Ictericia. Indigestiones. Inflamaciones.	Irregularidades de la menstruación. Jaqueca. Lombagos de toda clase. Lumbago ó mal de riñones. Manchas en el cutis.	Obstrucciones. Síntomas secundarios. Tisis ó consumción pulmonar.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspección personal del Profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 261 y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Uzcarruz, Barrio Nuevo, núm. 11; y Sres. Borrell Hermanos, calle Mayor, núm. 17.

En las provincias, en todas las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios al por menor son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras.	7 Reales,
doce docenas.	18 "
veinticuatro docenas.	33 "

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D.^a Serafina Gimenez de Márquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carrascosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma y Checa.

FUNDADA EN 1755 **CASA BOTOT** FUNDADA EN 1755

Proveedor de S. M. el Emperador

UNICA VERDADERA

AGUA DENTRIFICA DE BOTOT

APROBADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

y por la Comisión nombrada por S. E. el Ministro del Interior

Este Dentrífico, tan extraordinario por sus buenos resultados y que tantos beneficios reporta á la humanidad hace ya más de un siglo, se recomienda especialmente para los cuidados de la boca.

Precios: 24 rs el frasco; 14 rs el 1/2 frasco; 10 rs el 1/4 de frasco

VINAGRE SUPERIOR PARA EL TOCADOR

Compuesto de zumo de plantas raras y de perfumes los más suaves y exquisitos. Este Vinagre es reputado como una de las más brillantes conquistas de la Perfumería.

Precios: 11 rs el frasco; 8 rs el 1/2 frasco.

POLVOS DENTRIFICOS DE QUINA

Esta composición tan justamente apreciada, no contiene ningun ácido corrosivo. Usados juntamente con la verdadera Agua de Botot, constituyen la preparación más sana y agradable para refrescar las encías y blanquear los dientes.

Precios: en caja de porcelana, 15 rs; en caja de carton, 9 rs.

Cui fidus eide

El comprador deberá exigir rigurosamente, en cada uno de estos tres productos, esta inscripción y firma.



ALMACENES en Paris: 01, rue de Rivoli. ANTES: 5, rue Coq-Héron

DEPOSITO: 5, BOULEVARD DES ITALIENS

Véndense en MADRID, en la Exposición extranjera, calle Mayor, no 40; en Provincias, en casa de sus Corresponsales.

En Murcia D. Rafael Almazan y Martin, loco. 5



OPRESIONES ASMAS NEURALGIAS

IRITACION DE PECHO. INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los órganos respiratorios.—PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 2.—En MADRID, Exposición extranjera, calle Mayor, 40. *Exigite la siguiente firma en cada Cigarrilla.*

Depositario en Murcia, señor Guerra

INTERESANTE.

Desde 1.º del próximo marzo, se abre en la calle del Conde, número 4, frente á la iglesia de la Compañía, una casa de préstamos sobre prendas y alhajas. 147 18 2

NODRIZA.

En la calle de la Carredera, número 43, se necesita uno. 146-4
Se vende un carruajé nuevo y dos caballos de cinco años. 145-4

SIMIENTE

DE GUSANOS DE SEDA. En la Posada del Puente se halla de venta la simiente de seda que tan excelentes resultados dió el año último. 148 9-1.

En la calle del Val de S Juan núm. 34 se venden naranjos de 2 y 3 verdes con la mayor equidad. 4-6

pre los mismos, cualesquiera que sean las temperaturas á las cuales se opere, evitándose de este modo el empleo del termómetro, necesidad que es preciso satisfacer cuando se establecen las densidades por medio de arcómetros ó balanzas. Es preciso evitar la variación repentina de temperatura, pues podrian resultar corrientes ascendentes ú otras complicaciones, suficientes por sí solas para impedir las esperiencias.

Planteles de olivos (1).

Ordinariamente se hacen las grandes plantaciones de oliva enterrando un trozo de la copa del árbol. El único cuidado que se pone al cortar es de que lleve alguna pequeña raíz, como garantía de brote.

Este sistema primitivo tiene grandes inconvenientes; y como la planta de que tratamos se estiende cada día más en España, creemos oportuno dar algunos consejos á nuestros lectores, ahora que es la estación mejor para los trabajos preparatorios.

En primer lugar, conviene no hacer la plantación poniendo los trozos de oliva en su sitio; esto es sumamente costoso por tener que cultivarse durante muchos años grandes extensiones de terreno sin utilidad ninguna. Además la vegetación es muy lenta por el mal cultivo que se da á la planta, pues sabido es que el propietario aprovecha siempre la mejor sazón para laborear las fincas que más le producen. Los plantíos de olivos son generalmente labrados cuando no puede verificarse esta operación en otras tierras. Resulta de esto que las malas yerbas se apoderan de la finca, que las tiernas plantas se desmedran de hoy á un año, que el que hizo la plantación llega con razon á desconfiar ver remunerados con una cosecha de aceituna sus afanes, y cada vez descuida más la plantación dejándola por fin, según expresión vulgar, como cosa perdida.

Con el sistema de planteles no sucede lo mismo, y por eso lo recomendamos con la mayor instancia á los propietarios dedicados al cultivo de la oliva.

El plantel se forma enterrando un pedazo de rama en una tierra bien mollida y preparada. La longitud de la vara puede ser de una cuarta poco más ó menos. Se pondrá de modo que quede derecha. La distancia que debe mediar entre cada planton es de un pié.

Es importante regar alguna vez el plantel ó vivero, lo cual no es difícil ni costoso, atendido el poco espacio que ocupa. Apenas hay labrador que no tenga un pedazo de tierra en que el agua no esté somera y pueda regarse con un ligero sacrificio. Si no se tiene terreno con estas condiciones, puede regarse el agua con cubas ó del modo más cómodo para regar; aunque este medio es más molesto, queda bien remunerado con las ventajas obtenidas.

(1) Tomado del Eco de la Sanaderia.

Es de advertir, llamamos sobre este punto particularmente la atención, que las mejores plantas son las de las estacas cortadas de las ramas más altas; las olivas que nacen de la raíz del árbol degeneran mucho, y jamás dan tanto fruto ni es de tan buena calidad como el producido por las olivas criadas de las estacas altas del árbol.

Cuando los plantones tienen el desarrollo conveniente, se trasplantan á su sitio. Para esta operación se tendrán presentes las siguientes reglas.

El otoño es la estación más á propósito para verificarla. Los hoyos se habrán hecho con algunos meses de anticipación. Al enterrar no se echará la misma tierra que se sacó, que siempre es ágrica, como suele decirse; es decir, está poco metolizada, sino la superficie de los alrededores del hoyo por ser más sustanciosa.

De la estación del otoño, se escogerá para el trasplante la época de las lluvias. Si la tierra está regularmente húmeda y cae una buena lluvia después de enterrar la planta, casi se puede asegurar que ha de prender. Es importante para su desarrollo regarla dos veces el primer año y una el segundo, echándole el agua á cántaros ó como mejor se pueda.

Con estas precauciones se puede tener fruto á la tercera parte de tiempo que haciendo la plantación por el sistema ordinario.

Hemos visto en la Rioja planteles de olivos muy bien cuidados. Cada planta vale al propietario de cuatro á cinco reales á los cuatro años; y los naturales del país, habiendo experimentado los buenos resultados de este método, se apresuran á comprar plantas de almácigas para estender el cultivo de tan precioso árbol.

La planta puede permanecer sin inconveniente seis, ocho y más días con las raíces al aire libre.

Algodon.

Dice *El Diario mercantil de Valencia*:

«Parece que no solo serán tímidos ensayos de esta cosecha, los que se disponen á hacer los cultivadores valencianos; pues según nuestras noticias trátase de comenzar el cultivo en grande en una hermosa heredad titulada Moncada, propia de los señores Beltran de Lis, donde se plantarán crecido número de hanegadas.

Deseamos que un tiempo sereno favorezca la recolección de una cosecha que no dudamos será abundante en muchos terrenos.»

Dice *El Eco del Mediodia*, de Almería:

«Sabemos que se han principiado ya los ensayos del cultivo del algodón en la vega de esta ciudad. De las semillas remitidas por el gobierno, se ha facilitado una porción considerable al labrador Francisco Martinez, colono de la huerta de san Sebastian, como conecor de la localidad, y práctico en la agricultura, quien las ha distribuido entre diferentes labradores de esta vega, reservándose una parte á cuya siembra ha procedido desde luego,